

TRANSPORTE MIXTO EXPRESS MANGAN MANGANEXPRESS CIA LTDA.

INFORME DEL COMISARIO POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014

A los Socios de la empresa TRANSPORTE MIXTO EXPRESS MANGAN MANGANEXPRESS CIA LTDA.

En cumplimiento a las disposiciones contenidas en la ley de compañías, en mi calidad de comisario de la empresa TRANSPORTE MIXTO EXPRESS MANGAN MANGANEXPRESS CIA LTDA., presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2014.

1. He obtenido del contador información sobre las operaciones y registros que consideré necesarios. Así mismo he revisado el Balance General de la empresa TRANSPORTE MIXTO EXPRESS MANGAN MANGANEXPRESS CIA LTDA al 31 de diciembre del 2014 y los correspondientes Estados Financieros son responsabilidad de la Gerencia de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.
2. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de la empresa TRANSPORTE MIXTO EXPRESS MANGAN MANGANEXPRESS CIA LTDA, al 31 de diciembre del 2014, los resultados de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NIIF.
3. Como parte de la revisión, verifiqué y obtuve información del asesor legal de la compañía, con relación a que si la administradora ha dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas y específicamente las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la ley de compañías.
4. Los resultados de la revisión no revelaron situaciones, en las transacciones y documentos examinados con relación a sus asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en mi opinión se consideren como incumplimientos de los referidos aspectos por parte del contador de la empresa TRANSPORTE MIXTO EXPRESS MANGAN MANGANEXPRESS CIA LTDA por el año terminado al 31 de diciembre del 2014.
5. Adicionalmente, basado en los informes del contador, efectué una evaluación de la estructura del control interno de la compañía, con el propósito de obtener una base para determinar la confianza que se puede depositar en los mismos con relación a la revisión de los estados financieros de la compañía por el año 2014.
6. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativas para el control adecuado de las operaciones de la compañía durante el 2014.
7. El cumplimiento por parte de la compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de la responsabilidad de su administración.

Atentamente,



SANTANA PESANTEZ DIANA DEL ROCIO
Cuenca, 20 de Marzo del 2015